



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033T05726-063-00, PARA LA PRESTACION DEL: “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS PARA EL HGZ N° 83 UNIDAD MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA “NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR EL C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de junio del 2026**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033T05726-063-00**, cuyo objeto consiste en la prestación del: “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS PARA EL HGZ N° 83 UNIDAD MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, con una vigencia a partir del **05 de Junio del 2026 y hasta el 15 de junio del 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la **Cláusula Séptima** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- III. A efecto de modificar el **PLAZO O VIGENCIA** e incrementar el **monto total del “EL CONTRATO”** de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **179001250100/0675/2026** de fecha **10 de junio del 2026**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para para la ampliación del **PLAZO O VIGENCIA** de “**EL CONTRATO**” por el período del **16 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026** así como también la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el **20% (veinte por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 136, párrafo segundo de su Reglamento.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **10 de junio del 2026**.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01

2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la **Dra. Maria Leticia Hernández Uribe**, encargada como Coordinador Prevención y Atención a la Salud con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331014**, con número de solicitud **0000033494-2026**, de fecha 12 de junio del 2026, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán **Anexo Uno (1)**.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

“**NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI** en su carácter de **Representante Legal**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, y **Cláusula Sexta, Vigencia** con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la LAASSP y 136, párrafo primero y cuarto de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato** a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto del contrato y **Cláusula Sexta, Vigencia**, como se observa a continuación:

:

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$458,098.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$73,295.68 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), que hacen un total de \$531,393.68 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$1'144,648.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$183,143.68 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), que hacen un total de \$1'327,791.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$549,669.84 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos por \$87,947.17 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), que hacen un total de \$637,617.01 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 01/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$1'373,577.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más impuestos por \$219,772.42 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), que hacen un total de \$1'593,350.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO 100%	SUB TOTAL	\$458,098.00	\$1,144,648.00
	IVA	\$73,295.68	\$183,143.68
	TOTAL	\$531,393.68	\$1,327,791.68
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONVENIO 20%	SUB TOTAL	\$91,571.84	\$228,929.60
	IVA	\$14,651.49	\$36,628.74
	TOTAL	\$106,223.33	\$265,558.34
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO & CONVENIO 120%	SUB TOTAL	\$549,669.84	\$1,373,577.60
	IVA	\$87,947.17	\$219,772.42
	TOTAL	\$637,617.01	\$1,593,350.02

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **05 de junio del 2026** y hasta el **15 de junio del 2026**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **05 de junio del 2026** y hasta el **30 de junio del 2026**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
DRA. MARIA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE, Administrador del Contrato	Encargada como Coordinador Prevención y Atención a la Salud	



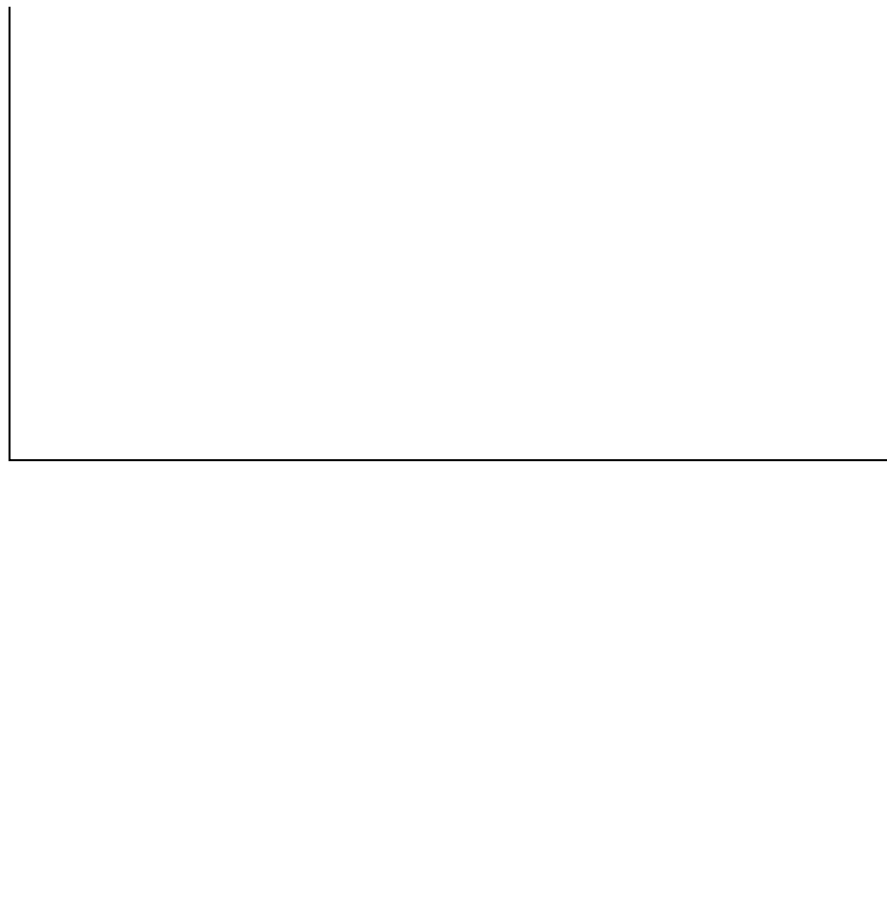
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NMM9701278N4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL **CONTRATO 050GYR033T05626-062-00** DE PRESTACION DEL: "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS** PARA EL **HGZ N° 83 UNIDAD MÉDICA** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN EN **07** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**".



OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ** (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01

ANEXO UNO (1)
“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000033494 - 2026

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 12/06/2026 Fecha Validación: 12/06/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 265,558.34 51331014 3390304 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS INTERNA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	265.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 265,558.34

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 MN


Lic. Pedro Rodolfo Arce Arce
Autorizó
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T05726-063-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 No. SOLICITUD: 0000033404 FECHA SOLICITUD: 12/06/2026

No Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331014	200227	17	170103	N/A	01/09/2026	265,558.34
TOTALES							265,558.34

Cadena original:



Firmante: MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 15:26



Firma:
spiiVZ+3a7hoos+OCZgCkuz7iy2ICnIxNA+4ybCuw3nDIQiBetYZSxjOf9jiW4/dbLDIe5o3qDpQin+MeRaPa7pybO8o3dQpSlx52PLFWi4LzwLR0Xyz6x4NAyR8fgxVDZBIjDSauXQGQAF2ixheW5o1MLw/w/Zs9FNG9dwSC1mlukumKk5MDJq9aDBB+e3stIQEDaWHniDks96kDwWtHFfbqXnOjp9xxb551G+QENxvC/v2umsDIW1ZpZdYZsEOq5pg1RPo9IUZOVDLUDyeurp+ySAOZy6s+Ny1l1VPzt6ru/NWXqx2ZVCsGNZamyQbh+Eybw0JCT/Zd22y001/cw==

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 18:57



Firma:
M0SFaN/IZWDCr07V5X7ffqHKfhogt1stF4TmKzIBSXpXAekw1FTwYdp7ZslSGhG1FX6OG0Ioq92JVO1BVjY9igS3JF9Th0FP76+9r166ntqMr/fex9seueq1177h3FUsLFHETUL+T3GAeYO5rt5bE2IHSSEGH9HG+hVV2ZZ4uXkiNj64xzB3hk1U0nkaQOK9mR/WdsDntLk6BjVruc2Jw0RIE6D7wS8PE5R14DGQjg1xhS58rUMn3CA7JsVrc3tD1s3BDpET5yn/emlVITaQ3YQRECPtncUmyhuV1sBtiviJG++/1LLSrsVLyPkx/VVL0G37JVucxMZUwdXx8YoPdQ==

Firmante: NIPRO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV
RFC: NMM9701278N4
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/06/2026 09:01



Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ref. Conv.: 2026-A-A-ICT-A-A-50-GYR-00038647-0001
Contrato: 050GYR033T05726-063-00

WlxsUjZT2h+PVkwRDx1XdznrvYveuTPUdJUTtAGtAdlY6bqFfKZcCh9pLHXMDUZvxYXombWxwnwKOBxeD6vVemcS7CHZ9ryw1LOluDisej1aDWpQ3zYHHIckWAwiRzf3yRMVmbiHIYyic/b7jVWNukR6QwR1/4/6
kS7dUjwf9ROXO6Df+B+eKZ6+7KkniOmSKiDFg9B7yJS0zT66kVJMaq3z3w7WLlMnVHPjNrh5lq+yKusJmIwoem0BIDkwwjD2vL7CtLDgDNdgEFzMUG67EoNWiU+SK0+bCOS2EsZyVVXcwjUjjid2bzM6+JgSWcFg
YIVc1PVKtOI1CZKHCOLMJg==